



# RESOLUCIÓN CS N° 226/03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 25 ABO 2003

Expediente N° 502/03.-

VISTO estas actuaciones y la Resolución C. S. N° 210/03, por la cual este Cuerpo aprueba la Distribución Administrativa de Créditos 2.003 de la Universidad Nacional de Salta, y

## CONSIDERANDO:

Que como se explicó en la sesión de referencia, el término "Distribución Administrativa de Créditos" en reemplazo de la tradicional denominación de "presupuesto", se debió a las dificultades provocadas por la falta de claridad o incertidumbre sobre el monto de pesos dos millones ochocientos diez mil novecientos treinta y nueve con 99/100 (\$ 2.810.939,99) que se consignaron en el proyecto original como "...economías de créditos no disponibles por no encontrarse al 31/12/2.002 como crédito devengado...". Esto significa (en términos cotidianos) créditos pendientes de rendición de las distintas dependencias de la Universidad.

Que en la discusión en Comisión de Hacienda, la mayoría de los consejeros consideraron como alarmante la cifra consignada, dada su magnitud. Al respecto fueron varios los cuestionamientos o consideraciones que surgieron del debate, entre las que se pueden citar:

- Falta de conciliación de cuentas entre las distintas unidades académicas y la Dirección de Contabilidad.
- Falta de descentralización de los registros contables de la Dirección de Contabilidad.
- Sistemas de software anticuados, que no permiten la gestión descentralizada, integral e integrada de los registros contables.
- Retraso en la rendición de cuentas debido a la irregularidad en el periodo de ejecución presupuestaria.

Que la responsabilidad de los consejeros es de una magnitud tan importante que se requieren definiciones o propuestas de solución a la situación actual.

Que COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo emitió su opinión, mediante Despacho N° 057/03.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Duodécima Sesión Ordinaria del 21 de agosto de 2.003)

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Encomendar a la Secretaría Administrativa la elaboración de un proyecto de descentralización de los registros contables de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el 26/09/03, como plazo de contrastación de los registros contables entre las unidades descentralizadas y la Dirección de Contabilidad de Rectorado.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a la Unidad de Auditoría Interna que determine las áreas de mayor retraso en rendición de cuentas y control de expedientes.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que toda reunión relacionada con el tratamiento de los temas referidos en los artículos anteriores deberán contar con la notificación fehaciente a las autoridades de las Facultades.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Direcciones Generales, Dirección de Contabilidad, Dirección Presupuesto, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR